



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 08 de Setiembre de 2010.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 08 de Setiembre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el numeral 15) del Artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica, establece como funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento revisar y expedir resoluciones aprobando: Expedientes Técnicos, designación de ingenieros ...”.

Que, el Jefe del Proyecto: “Supervisión y Seguimiento a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Bajo la Modalidad de Núcleo Ejecutor”, solicita al pleno del Consejo se exhorte a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cumplir con lo señalado en el numeral 15) del Artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica; es decir la revisión y aprobación de Expedientes Técnicos del referido Proyecto.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 08 de Setiembre de 2010.*

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cumpla con lo señalado en el numeral 15) del Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica; es decir la revisión y aprobación de Expedientes Técnicos del Proyecto: "Supervisión y Seguimiento a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Bajo la Modalidad de Núcleo Ejecutor".

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ  
CONSEJERO DELEGADO

